

CUNEF

CURSO
ACADÉMICO
2024-2025



Convocatoria de Becas y Ayudas al estudio

ESTUDIANTES DE GRADO
MATRICULADOS EN QUINTO
Y SEXTO CURSO

¿Tienes talento?

Tienes futuro.



**En CUNEF premiamos
el talento y el esfuerzo.**

CUNEF convoca su **programa de becas y ayudas económicas** de diversa naturaleza dirigidas a aquellos estudiantes que cumplan con los estándares de excelencia y dedicación establecidos a tal efecto.

Becas FAEB (Fundación AEB)

Dirigidas a los **estudiantes de CUNEF, con nota media en el ranking académico igual o superior a 8**, que hayan aprobado todas las asignaturas en las que hayan estado matriculados, no tengan asignaturas suspensas o no presentadas de cursos anteriores y que se encuentren dentro de los umbrales de renta señalados en esta convocatoria.



El porcentaje de beca concedido varía en función de la calificación obtenida y de los ingresos familiares, pudiendo otorgarse hasta un 100% del importe de las tasas de matrícula.

El porcentaje de beca se aplica sobre las tasas del siguiente curso de Grado en el que se matricule el estudiante.

La resolución favorable de la beca implicará la colaboración del estudiante en los departamentos del Centro. La dedicación se estimará entre 40 y 140 horas en el total del curso académico, en función de la cuantía de la misma. La falta de cumplimiento de esta obligación implicará la pérdida de la beca.

La beca deberá ser solicitada por el estudiante en el periodo establecido, adjuntando toda la documentación requerida en el momento de la solicitud.

Cumplir con los requisitos académicos y económicos no otorga al solicitante la concesión automática de la beca al depender ésta de la dotación económica global asignada en cada curso académico.

Esta beca no es acumulable con otras becas o ayudas.

La presente convocatoria tiene vigencia para el **curso 2024-2025** y no supone la consolidación del régimen de ayudas/becas para cursos académicos posteriores. La resolución sobre la concesión de beca que adopte la Comisión de Becas y Ayudas al Estudio no es susceptible de recurso.



Becas CUNEF a la Excelencia Académica

Dirigidas a los **estudiantes de CUNEF**, con **nota media en el ranking académico igual o superior a 9**, que hayan aprobado todas las asignaturas en las que hayan estado matriculados, no tengan asignaturas suspensas o no presentadas de cursos anteriores y que se encuentren dentro de los umbrales de renta señalados en esta convocatoria.

El porcentaje de beca concedido será del **25 %** y en la concesión de esta Beca de Excelencia no se tendrán en cuenta los ingresos familiares.

El porcentaje de beca se aplica sobre las tasas del siguiente curso de Grado en el que se matricule el estudiante.

La resolución favorable de la beca implicará la colaboración del estudiante en los departamentos del Centro. La dedicación se estimará entre 40 y 140 horas en el total del curso académico, en función de la cuantía de la misma. La falta de cumplimiento de esta obligación implicará la pérdida de la beca.

La beca deberá ser solicitada por el estudiante en el periodo establecido, adjuntando toda la documentación requerida en el momento de la solicitud.

Cumplir con los requisitos académicos y económicos no otorga al solicitante la concesión automática de la beca al depender ésta de la dotación económica global asignada en cada curso académico.

Esta beca no es acumulable con otras becas o ayudas.

La presente convocatoria tiene vigencia para el **curso 2024-2025** y no supone la consolidación del régimen de ayudas/ becas para cursos académicos posteriores. La resolución sobre la concesión de beca que adopte La Comisión de Becas y Ayudas al Estudio no es susceptible de recurso.

Ayudas a la Calidad del Expediente Académico



Dirigidas a los **estudiantes de CUNEF con nota media en el ranking académico igual o superior a 8** que hayan aprobado todas las asignaturas en las que hayan estado matriculados, no tengan asignaturas suspensas o no presentadas de cursos anteriores y que se encuentren dentro de los umbrales de renta señalados en esta convocatoria.

El porcentaje de beca concedido varía en función de la calificación obtenida y de los ingresos familiares hasta un **máximo del 50%**. El porcentaje de beca se aplica sobre las tasas del siguiente curso de Grado en el que se matricule el estudiante.

La resolución favorable de la beca implicará la colaboración del estudiante en los departamentos del Centro. La dedicación se estimará entre 40 y 140 horas en el total del curso académico, en función de la cuantía de la misma. La falta de cumplimiento de esta obligación implicará la pérdida de la beca.

La beca deberá ser solicitada por el estudiante en el periodo establecido, adjuntando toda la documentación requerida en el momento de la solicitud.

Cumplir con los requisitos académicos y económicos no otorga al solicitante la concesión automática de la beca al depender ésta de la dotación económica global asignada en cada curso académico.

Esta beca no es acumulable con otras becas o ayudas.

La presente convocatoria tiene vigencia para el **curso 2024-2025** y no supone la consolidación del régimen de ayudas/becas para cursos académicos posteriores. La resolución sobre la concesión de beca que adopte La Comisión de Becas y Ayudas al Estudio no es susceptible de recurso.

Requisitos económicos: Se aplicarán unos umbrales de renta similares a los utilizados para la concesión de becas públicas en estudios universitarios*.

*Para valorar los ingresos familiares se tendrán en consideración los umbrales de renta publicados por el MEC multiplicados por 1,5.



¿Qué documentación debo presentar para solicitar una beca?

(Becas de Excelencia y Becas a la Calidad del Expediente Académico)

Los estudiantes matriculados en CUNEF que deseen participar en la convocatoria de becas dirigidas a alumnos matriculados en quinto y sexto curso (2024-2025) deberán presentar la siguiente documentación dentro de los plazos señalados:

- 1** Realizar la solicitud de beca a través del portal de servicios (<http://portal.cunef.edu>)*.
- 2** Autoliquidación modelo 100 Declaración Renta 2023 de todos los miembros de la unidad familiar*.
- 3** Tres últimas nóminas del Padre y de la Madre* y del resto de miembros de la unidad familiar que perciban ingresos en el momento de presentar la solicitud de beca.
- 4** Declaración del impuesto de patrimonio en caso de estar obligado a presentarlo*.
- 5** Declaraciones del IVA del ejercicio 2023 y 2024 (en caso de empleados por cuenta propia – profesionales / autónomos)*.
- 6** En el caso de separación de los padres, se presentará el convenio de separación*.

- 7** Declaración del Impuesto sobre Sociedades cuando ambos progenitores participen más de un 50% en la entidad*.
- 8** Se podrá adjuntar cualquier certificado o documento que pueda justificar la situación financiera*.

Es responsabilidad del solicitante entregar toda la documentación que considere relevante y a tener en cuenta. La solicitud se resolverá con la documentación presentada y una vez resuelta NO se aceptará documentación adicional.

La comisión de datos de renta o patrimonio, así como la falsedad en cualquiera de los datos declarados para acceder a la beca, **supondrá la imposibilidad de optar a cualquier ayuda futura** durante su formación académica en CUNEF.

* No será necesaria la aportación de esta documentación para las Becas de Excelencia Académica del 25% en las que no se tienen en cuenta los ingresos familiares.



Ayuda por matrícula coincidente de hermanos en familias numerosas

Dirigidas a estudiantes con hermanos en CUNEF, durante el período en que coincidan matriculados en el centro.

PRIMER HIJO

No tiene derecho a reducción.

SEGUNDO HIJO

20% de descuento sobre sus precios de matrícula.

TERCER HIJO Y POSTERIORES

40% de descuento sobre sus precios de matrícula.

Para que se pueda acceder a estas ayudas es **requisito tener el título que acredita la condición de familia numerosa en vigor**, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Esta ayuda no es acumulable con otras becas o ayudas.

El porcentaje de beca se aplica sobre las tasas del siguiente curso de Grado en el que se matricule el estudiante.

Ayudas por contingencias sobrevenidas

Tendrán la consideración de contingencias sobrevenidas las siguientes:

- a) Fallecimiento de alguno de los progenitores.
- b) Situación de incapacidad absoluta permanente o gran invalidez de los progenitores.

Producida la contingencia, el estudiante podrá acceder a una ayuda equivalente al precio por el servicio educativo, en primera matrícula, de los créditos pendientes hasta la finalización de los estudios de grado.



¿Cuáles son las áreas en las que debo realizar mi colaboración?

El estudiante marcará en su solicitud el/las área/s de preferencia en las que tiene interés en realizar la colaboración (esta indicación no será vinculante en ningún caso):

- Departamento de Internacional.
- Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC'S).
- Departamento de Comunicación y Promoción.
- Departamento de Oficina Académica.
- Departamento de Infraestructuras.
- Carreras Profesionales.
- Apoyo a profesores (tutorías, proyectos, etc.).
- Biblioteca.
- Clubes y Asociaciones.



¿Cómo y cuándo debo formular mi solicitud de becas y/o ayudas al estudio?

Los estudiantes interesados en solicitar una beca realizarán su solicitud a través del portal de servicios. No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo o que no se haya registrado correctamente. La documentación se enviará en formato PDF a la dirección de correo electrónico becas@cunef.edu y desde la dirección de correo electrónico, de CUNEF, del estudiante.

PERÍODO DE LA SOLICITUD

Del 15 al 30 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD

La comisión de Becas comunicará por escrito al solicitante el resultado de su solicitud a partir del **20 de Julio de 2024**. En cumplimiento de la LOPD, no se suministrará información de la resolución de la Comisión de becas vía telefónica.

Cumplir con los requisitos académicos y económicos no otorga al solicitante la concesión automática de la beca al depender ésta de la dotación económica global asignada en cada curso académico.

La presente convocatoria tiene vigencia para el curso 2024-2025 y no supone la consolidación del régimen de ayudas/becas para cursos académicos posteriores.

La resolución de la beca, en caso de ser favorable, se aplicará en las tasas académicas desde el mes de octubre, prorrateando dicho importe entre los recibos pendientes.

La presentación de la solicitud supone, por parte del candidato, la aceptación expresa de los criterios y decisiones que La Comisión de Becas y Ayudas al Estudio pueda adoptar sobre cualquier duda interpretativa, sobre los requisitos y condiciones recogidos en las bases y sobre la asignación de las ayudas.

La resolución sobre la concesión de beca que adopte La Comisión de Becas y Ayudas al Estudio no es susceptible de recurso.

Régimen Fiscal de la Ayuda

Conforme al artículo 17.2.h de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF), la entrega de las becas concedidas a sus estudiantes por parte de CUNEF S.L. tendrá la consideración de rendimiento del trabajo para sus perceptores.

En este sentido, y en la medida en que CUNEF es una sociedad mercantil, no resultaría de aplicación la exención, establecida en el artículo 7 de la LIRPF, a la entrega de la beca a los estudiantes, al no tratarse CUNEF de una entidad sin fines lucrativos en los términos de la Ley 49/2002 ni tratarse de una fundación bancaria de las reguladas en la Ley 26/2013.

Conforme a lo anterior, CUNEF se encontrará obligada a retener sobre el importe satisfecho en concepto de beca entregada a sus estudiantes. **A estos efectos, el tipo de retención aplicable, asumiendo que la beca sea entregada por un periodo inferior a un año, de acuerdo con el artículo 86.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ascendería a un 2% (19% para residentes fiscales en la UE y un 24% para residentes fiscales fuera de la UE).**



